



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 014**

**SERIE 2019-2020**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE  
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE  
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS  
ESTUDIANTES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley 81 Supra.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.003 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

**POR CUANTO:** Debido a las medidas de control fiscal implementadas por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Educación no pudo contar con un presupuesto definido hasta el mes de julio de 2019, por lo que se han visto imposibilitados de cumplir con la contratación de servicios de transportación escolar con el suficiente tiempo para otorgar subastas. Para asegurar un servicio esencial, como lo es la transportación escolar, el Departamento autoriza al Municipio, si fuere necesario, a utilizar el procedimiento de contratos de emergencia para la contratación de los servicios de transporte escolar.

**POR CUANTO:** Actualmente comenzaremos a ofrecer los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial para el segundo semestre del año escolar 2019-20, mediante un contrato de emergencia con vigencia hasta el 4 de junio de 2020; el cual fue recibido y firmado por el Municipio hoy, 9 de enero de 2020 para comenzar a dar servicios el 22 de enero de 2020, obligándonos a decretar un estado de emergencia.

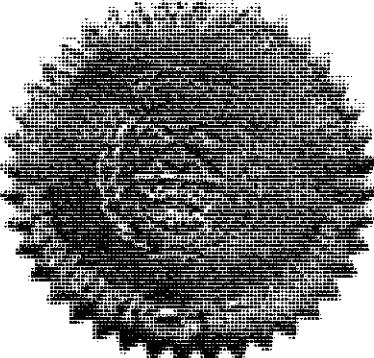
**POR TANTO:** **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:**

**SECCIÓN 1RA:** Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

**SECCIÓN 2DA:** Instruir y autorizar a Secretaria Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 4 de junio de 2020.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 16 de enero de 2020, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
\_\_\_\_\_  
KARILYN BONILLA COLÓN  
Alcaldesa